

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE SALUD

Parral, 31 de Enero del 2011.

DECRETO EXENTO N° 4621

- VISTOS:
- 1) El D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
  - 2) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
  - 3) Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios de fecha 03 de Enero del 2011.
  - 4) Decreto N° 654 del 09.12.2008, Alcalde de Parral.
  - 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, a contar del 03 de Enero del año en curso el Contrato a Honorarios, que se adjunta, de la siguiente persona:

**CAROLINA MUÑOZ ALARCON** Odontóloga  
Rut: 15.153.087-7

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al ítem 21405 "Fondo de Administración", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2011.

Anótese, Refréndese, Comuníquese, Archívese y Páguese.



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
Secretaria Municipal



**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
Alcalde de Parral



Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/VRB/uf  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Archivo

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE SALUD

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral a 03 de Enero del 2011, comparecen por una parte La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número Sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K(Nº 69.130.700-K), representada por su Alcalde Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad Nº 04.860.477-3, ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de la ciudad de Parral, en adelante La "Municipalidad"; y por la otra la Srta. **CAROLINA MUÑOZ ALARCON**, Odontóloga, Cédula de Identidad Nº 15.153.087-7, domiciliada en Villa Digua, Pasaje Central Nº 13 de la comuna de Parral, en adelante "El Prestador": los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

**PRIMERO:** El Ministerio de Salud en el marco del Convenio "**PROGRAMA RESOLUCION DE ESPECIALIDADES**", considera a la ciudad de Parral, dentro de las comunas a ser beneficiadas de este programa, conviniéndose entre el servicio de Salud del Maule y la I. Municipalidad de Parral, la prestación de **ODONTOLOGÍA**.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata a la **Srta. Muñoz Alarcón**, a fin de que preste Atención de Prótesis dental a pacientes de escasos recursos, pertenecientes a los establecimientos dependientes del Departamento de Salud de Parral.

**TERCERO:** La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a título de honorarios la suma de \$ 52.100.- (cincuenta y dos mil cien pesos), por cada Prótesis Dental, de acuerdo a los procedimientos indicados en el Programa Resolución de Especialidades, previa presentación de la boleta a honorarios y efectuar las deducciones legales que proceda. Asimismo junto a la boleta de honorario el prestador de servicio deberá acompañar certificado conforme emitido por el paciente receptor de atención odontológica.

**CUARTO:** El presente contrato rige a contar del 03 de Enero del 2011 y durará hasta el 31 de Marzo del año en curso, teniendo al I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa.

**QUINTO:** El odontólogo deberá realizar las actividades descritas en el punto segundo, de acuerdo a los procedimientos indicados en el Programa los días Lunes y Martes de 17:15 hrs. a 20:15 hrs. fuera de los establecimientos pertenecientes al departamento de salud municipal.

**SEXTO:** Es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.



**SÉPTIMO:** Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el Odontólogo declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder del Departamento de Salud y uno en poder de la I. Municipalidad de Parral.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente  
Por su alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
C.N.I N° 04.860.477-3

**CAROLINA MUÑOZ ALARCON**  
RUT N° 15.153.087-7  
Odontóloga

**V° B° ASESOR JURIDICO**